



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-12985-2026
P 5 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Auxiliar Letrada a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) -Area Civil y Comercial- del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Ana Verónica Escudero, por la cual solicita autorización para la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 4247 expedientes iniciados entre los años 1941 y 2012 con plazos de guarda cumplidos conforme artículo 115 del Acuerdo citado pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 6 y 7 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad y el Acuerdo 1934, reservando 18 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la Escuela de Enseñanza Especializada “Vamos Creciendo” - Asociación Civil sin fines de lucro- y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Auxiliar Letrada a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) -Area Civil y Comercial- del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Ana Verónica Escudero, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y de la Resolución SC 2049/12 de 4229 expedientes iniciados entre los años 1941 y 2012 con plazos de guarda cumplidos pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 6 y 7 departamentales.

2°) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público Escuela de Enseñanza Especializada “Vamos Creciendo” -Asociación Civil sin fines de lucro-.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 18 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 29/04/2026 12:35:40 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/04/2026 09:39:12 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/05/2026 11:56:05 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2026 09:40:04 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



231800291002860117

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 05/05/2026 09:45:26 hs. bajo el número RSC-971-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.